

BARRANQUILLA

13 MAR. 2018

000179

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)

Señor(a)
CARLOS OROZCO GALLARDO
CALLE 1B # 61-57
VILLA OLIMPICA
GALAPA -ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:01995 DEL 2017 EXPEDIENTE 02227-553
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG183274714CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001995 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental de la CRA, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	CARLOS OROZCO GALLARDO

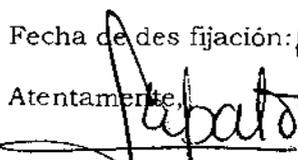
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 02 ABR 2018

Fecha de des fijación: 09 ABR 2018

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

BARRANQUILLA,

06 FEB. 2018

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rechusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Faltado	Apartado Causado
	No Reside	Fuerza Mayor	
09 FEB. 2018	Fecha 2.		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C.	C.C.		
Centro de Distribución	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones		
MKA elonca			

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000024

Señor(a)
CARLOS OROZCO GALLARDO
CALLE 1B # 61 - 57
VILLA OLIMPICA
GALAPA - ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:00001995 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017
Número de Expediente: 2227 - 553
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG179966798CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00001995 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Reposición ante la SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	10) días hábiles contados a partir del día siguientes de so notificación (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	CARLOS OROZCO GALLARDO

Se adjunta copia integra del **AUTO:00001995 DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2017** No.5 folios.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 19 DIC. 2017

5-007153

Señor (a):
CARLOS OROZCO GALLARDO
Calle 1B No. 61-57
Villa Olímpica
Galapa, Atlántico

REF.: Auto No. 00001995

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRETORA GESTIÓN AMBIENTAL

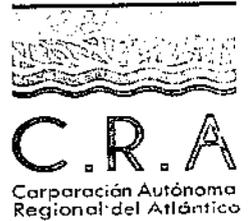
Exp. 2227-5531.T. No. 001192 de 2017
Proyectó: María Fuche (Contratista)
Revisó: Amira Mejía (Supervisora)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla - Colombia
cra@craautonoma.gov.co
www.craautonoma.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



Barranquilla, 19 DIC. 2017

Señor (a):
CARLOS OROZCO GALLARDO
Calle 1B No. 61-57
Villa Olímpica
Galapa, Atlántico

S = 007 153

REF.: Auto No. 00001995

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 – 43 piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRETORA GESTIÓN AMBIENTAL

Exp. 2227-553/I.T. No. 001192 de 2017
Proyectó: María Pucho (Contratista)
Revisó: Amira Mejía (Supervisora)

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO N° 0001995 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR CARLOS OROZCO GALLARDO EN EL MUNICIPIO DE TUBARA- ATLÁNTICO

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 703 de 2012 se impone medida preventiva y se inicia una investigación contra Carlos Orozco Gallardo.

Que mediante Resolución No. 005 de 2014, modificada por la Resolución No. 531 de 2014, modificada a su vez, por la Resolución No. 720 de 2016, se concede Licencia Ambiental para un área de 33 hectáreas, un permiso de emisiones atmosféricas y permiso de aprovechamiento forestal, para un proyecto de explotación de materiales de construcción, en el municipio de Tubará, Atlántico.

Que por Auto No. 507 de 2015, se hacen unos requerimientos.

Que mediante Auto No. 35 de 2016, se inicia un procedimiento sancionatorio.

Que mediante Auto No. 555 de 2016 se establece un cobro por seguimiento ambiental del año 2016.

Mediante Radicado No. 3200 del 18 de Abril de 2016 se hace presentación del ICA del año 2015.

Mediante Radicado No. 3201 del 18 de Abril de 2016 se hace presentación del ICA del año 2014.

Que mediante Auto No. 918 de 2016 se hacen unos requerimientos.

Que mediante Auto No. 15 de 2017 se formulan cargos.

Que mediante Resolución No. 587 de 2017, se resuelve un proceso sancionatorio imponiendo una multa por valor de \$46'874.038.

Que mediante Oficio No. 5033 de septiembre 7 de 2017 se hace el requerimiento de presentar los informes de cumplimiento ambiental -ICA.

Que el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental al proyecto minero TM JAE-08441 de propiedad del señor CARLOS OROZCO GALLARDO, ubicado en el Municipio de Tubará- Atlántico, para evaluar la presentación de los informes de cumplimiento ambiental -ICA, de conformidad a las obligaciones establecidas en la Resolución No. 1552 de 2005 y los diversos requerimientos realizados por la CRA, se practicó una revisión documental, originándose el Informe Técnico N°001192 del 26 de Octubre de 2017, en el que se consignan los siguientes aspectos:

Japir

*11/21
02*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

AUTO N° **00001995** DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR CARLOS OROZCO GALLARDO EN EL MUNICIPIO DE TUBARA- ATLÁNTICO

***CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES: (en relación al objeto del Concepto Técnico)**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACION	Cumplimiento		
		Si	No	Observaciones
Auto No. 507 de 2015	Artículo primero: Requerir para que en un término de 30 días presente ante esta Corporación los informes de cumplimiento ICA del año 2014 a la C.R.A. los informes de cumplimiento Ambiental – ICA acorde con lo señalado con la normatividad vigente.	X		Cumple. Se evidencia presentación del informe ICA correspondiente al año 2014 mediante Radicado 3201 de 18/04/2016. Mediante Radicado 3200 de 18/04/2016 se evidencia cumplimiento de la presentación del informe de cumplimiento ambiental – ICA del periodo 2015.
Oficio No. 5033 de septiembre 7 de 2017	Por el cual se hace el requerimiento de presentar los informes de cumplimiento ambiental ICA.		X	No se evidencia presentación del informe de cumplimiento ambiental – ICA del periodo 2016.

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: No aplica.

OBSERVACIONES DE CAMPO: No aplica.

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA: (revisión del expediente)

- Revisada la información que reposa en el expediente 2227-553 se observa documentación que evidencia el cumplimiento al requisito establecido en el Auto 507 de 2015, en relación a la presentación del informe de cumplimiento ambiental – ICA del periodo 2014, el cual se encuentra en evaluación por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. Así mismo, se evidencia cumplimiento de la presentación del informe de cumplimiento ambiental – ICA del periodo 2015.
- Revisada la información que reposa en el expediente 2227-553 no se observa documentación que evidencie el cumplimiento al requisito establecido en el oficio 5033 de 7 de septiembre de 2016, ni en la Resolución No. 1552 de 2005, "por la cual se adoptan los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y de seguimiento ambiental de Proyecto y se toman otras determinaciones", en relación a la presentación del informe de cumplimiento ambiental – ICA del periodo 2016.

CONCLUSIONES:

Una vez revisada y evaluada la documentación que reposa en el expediente 2227-553 se concluye lo siguiente:

- El señor CARLOS OROZCO GALLARDO, identificado con C.C. No. 72135315, cuenta con Licencia Ambiental otorgada mediante Resolución 005 de 2014,

Jurado

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**

AUTO N° 00001995 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR CARLOS OROZCO GALLARDO EN EL MUNICIPIO DE TUBARA- ATLÁNTICO

modificada por las Resoluciones 531 de 2014 y Resolución 720 de 2016, para la explotación minera de la cantera TM JAE-08441.

- *El señor CARLOS OROZCO GALLARDO, identificado con C.C. No. 72135315, ha dado cumplimiento al requisito establecido en Auto 507 de 2015, en relación a la presentación del informe de cumplimiento ambiental – ICA del periodo 2014, el cual se encuentra en evaluación por parte de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico. Así mismo, se evidencia cumplimiento de la presentación del informe de cumplimiento ambiental – ICA del periodo 2015.*
- *El señor CARLOS OROZCO GALLARDO, identificado con C.C. No. 72135315, no ha dado cumplimiento al requisito establecido en el oficio 5033 de 7 de septiembre de 2016, ni en la Resolución 1552 de 2005, “por la cual se adoptan los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y de seguimiento ambiental de Proyecto y se toman otras determinaciones”, en relación a la presentación del informe de cumplimiento ambiental – ICA del periodo 2016”*

(...)

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, “El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...”.

Que de conformidad con el artículo 5° numeral 15 de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numerales 9, 11 y 12, les corresponde, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a las Corporaciones Autónomas Regionales, evaluar los estudios ambientales y expedir, negar o suspender la licencia ambiental, en los casos que se señalan en el Título VIII de la ley enunciada;

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes “...Encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...”.

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: “Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente.”

Que mediante la Resolución 1552 de 2005, “por la cual se adoptan los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y de seguimiento ambiental de Proyecto y se toman otras determinaciones”.

Bozota

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001995 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR CARLOS OROZCO GALLARDO EN EL MUNICIPIO DE TUBARA- ATLÁNTICO

Que el Artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015 indica: "Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de:

1. Verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental, el programa de seguimiento y monitoreo, el plan de contingencia, así como el plan de desmantelamiento y abandono y el plan de inversión del 1%, si aplican.

2. Constatar y exigir el cumplimiento de todos los términos, obligaciones y condiciones que se deriven de la licencia ambiental o plan de manejo ambiental.

(...)

9. Allegados los Informes de Cumplimiento Ambiental (ICAs) la autoridad ambiental competente deberá pronunciarse sobre los mismos en un término no mayor a tres (3) meses.

Parágrafo 1°: La autoridad ambiental que otorgó la licencia ambiental o estableció el plan de manejo ambiental respectivo, será la encargada de efectuar el control y seguimiento a los proyectos, obras o actividades autorizadas."

Así mismo, el Artículo 2.2.2.3.9.4. del referido Decreto establece: "Del Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos. Para el seguimiento de los proyectos, obras o actividades objeto de licencia ambiental o plan de manejo ambiental, las autoridades ambientales adoptaran los criterios definidos en el Manual de Seguimiento Ambiental de Proyectos expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que no se evidencia en el expediente 2227-553 el cumplimiento a los requerimientos previamente realizados a la parte interesada, mediante Oficio No. 5033 del 7 de Septiembre de 2017, se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir al señor CARLOS OROZCO GALLARDO, identificado con C.C. No. 72135315, para que en su calidad de propietario del proyecto minero TM JAE-08441, ubicado en el Municipio de Tubará, Atlántico, a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

En un término máximo de treinta (30) días:

1. Presentar el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA, correspondiente al periodo del año 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio No. 5033 del 7 de Septiembre de 2017 y en la Resolución No. 1552 de 2005, "por la cual se adoptan los manuales para evaluación de Estudios Ambientales y de seguimiento ambiental de Proyecto y se toman otras determinaciones".

Jaral

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO N° 00001995 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS AL SEÑOR CARLOS OROZCO GALLARDO EN EL MUNICIPIO DE TUBARA- ATLÁNTICO

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

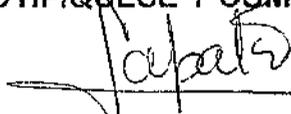
TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: El Informe Técnico No. 001192 del 26 de octubre de 2017 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído.

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los **18 DIC. 2017**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA GESTION AMBIENTAL

*Exp: 2227-553/I.T. No. 001192 de 2017
Proyectó: María Pucho. (Contratista)
Revisó: Amira Mejía (Supervisora) M*

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 C.D. 25 G 96 A 96
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG179966798C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: CARLOS DRZCO GALLARDO
 Dirección: CL 1B 61-57 VILLA OLIMPICA
 GALAPA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG179966798C0

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 POSTEXPRESS

Centro Operativo: PD.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 20/12/2017 14:43:12
 Orden de servicio: 9017333

8000 022

YG179966798C0

Valores	Destinatario	Nombre/ Razón Social: CORPDRACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	NIT/C.C.T.A: \$32400339	Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada	<input checked="" type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NT N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Falecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
		Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 080002084			
Valores	Destinatario	Nombre/ Razón Social: CARLOS DRZCO GALLARDO	Dirección: CL 1B 61-57 VILLA OLIMPICA	Código Postal: 080002084	Firme nombre y/o sello de quien recibe:		
		Tel:	Ciudad: GALAPA	Departamento: ATLANTICO	Código Operativo: \$8888330	Fecha de entrega: 22 DIC 2017 Distribuidor: Jorge Osorio Arias C.C.: C.C. 72-139.674 Gestión de entrega: 1er	
Peso Físico(grams): 200		Peso Volumétrico(grams): 0		Peso Facturado(grams): 200		Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$2.600		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$2.600		Observaciones del cliente: CASA BLANCA	

88885395388022YG179966798C8

Principal Bogotá D.C. Calle 143 # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Línea de carga 000200. del 20 de mayo de 2010/Min. TIC. Res. Mensajería Express 008677 de 9 septiembre del 2010. El usuario deja expresa constancia que su conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente: 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9
 C.D. 25 G 96 A 96
 Línea Nat: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG183274714C0

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: CARLOS DRZCO GALLARDO
 Dirección: CL 1B 61-57 VILLA OLIMPICA
 GALAPA

Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG183274714C0

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 POSTEXPRESS

Centro Operativo: PD.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:03:14
 Orden de servicio: 9239933

8000 022

YG183274714C0

Valores	Destinatario	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43	NIT/C.C.T.A: \$32400339	Causal Devoluciones: <input type="checkbox"/> RE Rechusado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> NR No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DE Dirección errada	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NT N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Falecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor	
		Referencia:	Teléfono:	Código Postal: \$3302054			
Valores	Destinatario	Nombre/ Razón Social: CARLOS DRZCO GALLARDO	Dirección: CL 1B 61-57 VILLA OLIMPICA	Código Postal: 080002084	Firme nombre y/o sello de quien recibe:		
		Tel:	Ciudad: GALAPA	Departamento: ATLANTICO	Código Operativo: \$3000022	Fecha de entrega: 09 FEB 2018 Distribuidor: Jorge Osorio Arias C.C.: C.C. 72-139.674 Gestión de entrega: 1er	
Peso Físico(grams): 200		Peso Volumétrico(grams): 8		Peso Facturado(grams): 205		Valor Declarado: \$0	
Valor Flete: \$2.600		Costo de manejo: \$0		Valor Total: \$2.600		Observaciones del cliente: CASA BLANCA	

388539890022YG183274714C0

Principal Bogotá D.C. Calle 143 # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte. Línea de carga 000200. del 20 de mayo de 2010/Min. TIC. Res. Mensajería Express 008677 de 9 septiembre del 2010. El usuario deja expresa constancia que su conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 472.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente: 472.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.472.com.co